

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-SP160075

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5.450, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Rectificar la potencia y/o el tipo de emisión de los radioenlaces individualizados los que fueron autorizados mediante Decreto Exento N°522 de 20.06.2012, quedando según se indica a continuación:

ID	Nombre Enlace	Potencia	Tipo de Emisión	Etapas	DE N°	Fecha
13_887	Camilo Henríquez	0,100	28MOD7WEN	2	522	20/06/2012
23_031	Satelital Las Viscachas					
13_724	Peñalolén Alto Las Pircas	0,100	28MOD7WEN	3	522	20/06/2012
13_879	Los Cerezos					
13_966	Río Louca Los Pehuenches	-	28MOD7WEN	4	522	20/06/2012
13_297	Old Gregorian Club Peñalolén					
23_105	Tres Antonios	-	28MOD7WEN	5	522	20/06/2012
23_143	Valdivia Araya					
13_823	Grecia Macul	-	28MOD7WEN	6	522	20/06/2012
23_111	Ramón Cruz					
13_405	Ramón Cruz	-	28MOD7WEN	7	522	20/06/2012
13_260	Arrieta					
13_149	Camino Melipilla Departamental	-	28MOD7WEN	8	522	20/06/2012
13_516	Los Pingüinos					
13_972	Camino Lonquén Acceso Curato	0,100	-	9	522	20/06/2012
13_567	Padre Hurtado					
13_297	Bascuñán	0,100	28MOD7WEN	11	522	20/06/2012
13_052	Abate Molina					
13_518	Laguna La Dehesa	0,100	28MOD7WEN	12	522	20/06/2012
13_025	Lo Barnechea					
13_988	Santa Isabel Gustavo	0,100	28MOD7WEN	13	522	20/06/2012
13_003	Santa Isabel					
13_045	Casino Monticello	0,100	28MOD7WEN	14	522	20/06/2012
06_001	Graneros					

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los Decretos señalados precedentemente, del Ministerio y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 14	1 [mes]	2 [meses]	3 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 8 1 2 - 1 7 1 2 - 3 5 5 6